

# **BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL DE VIVIENDAS PARA PERSONAS DISCAPACITADAS O MAYORES DE 65 AÑOS**

## **OBJETIVO:**

Concesión de ayudas para la adecuación funcional de vivienda

## **PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD**

HASTA EL 7 DE OCTUBRE DE 2022

## **REQUISITOS:**

- Personas con discapacidad igual o superior al 33% (obtenida antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes)
- Mayores de 65 años (cumplidos antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes)
- Empadronamiento mínimo de un año y vivienda habitual y permanente de la persona solicitante
- La renta anual de la unidad familiar no puede superar los 15.000 € (ejercicio 2021)
- Para representación se necesitará una autorización
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social
- La rehabilitación será entre el 1 de Septiembre de 2022 al 23 de marzo de 2023
- La vivienda no haya sido reformada en el ejercicio de 2021, con cargo a una convocatoria anterior de la Diputación de Málaga.

## **GASTOS QUE CUBRE:**

- Licencia de obras
- En el baño:
  - a) Cambio de bañera por plato de ducha
  - b) Instalación de suelo antideslizante
  - c) Instalación de apoyos y asideros
  - d) Adecuación de los sanitarios y grifería
- Pasamanos en pasillos
- Mejoras en la seguridad y adaptación de la instalación eléctrica, gas y fontanería a la normativa vigente y las necesidades de la persona solicitante.

- Adecuación del ancho de la puerta y/o eliminación de barreras arquitectónicas, colocación de plataformas salva-escaleras
- Reforma y adopción de cocina

MÁXIMO DE 4.000 €

#### **SOLICITUDES:**

- Registro electrónico de la Diputación de Málaga
- Registro electrónico común :  
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>
- Oficinas de Correos , mediante correo certificado en sobre abierto
- Oficinas de asistencia en materia de registro de la Diputación de Málaga, entre ellas el registro general del Ayuntamiento de Campillos

#### **DOCUMENTACIÓN A APORTAR:**

- Anexo I: debidamente firmado y cumplimentado
- Acreditación del solicitante:
  - Copia del DNI
  - Para extranjeros no comunitarios, copia de la tarjeta de identidad de extranjero (TIE)
  - Para ciudadanos comunitarios, certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea acompañado de copia de pasaporte
- Empadronamiento colectivo
- Resolución, certificado o tarjeta donde se indique expresamente el grado de discapacidad
- Documento de alta, baja o modificación de terceros , que conste la cuenta bancaria en la que efectuar el pago de la ayuda (firmado y sellado por la entidad financiera y del solicitante)
- Declaración de la renta: Los ingresos MÁXIMOS de la unidad familiar no podrán superar los 15.000 €/anuales (ejercicio 2021)
- Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad social y con la Agencia tributaria.
- Cualquier otro documento que estime oportuno para la valoración del expediente.

Si resulta incompleta o presenta defectos, lo podrá subsanar en el plazo de 10 días hábiles.

#### **VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES:**

<b>RENDA FAMILIAR</b>	<b>BAREMO</b>
SIN INGRESO / INGRESO HASTA 25% DEL LÍMITE	10 PUNTOS
INGRESOS HASTA EL 50% DEL LÍMITE	8 PUNTOS
INGRESOS HASTA EL 75% DEL LÍMITE	6 PUNTOS
INGRESOS HASTA EL 100% DEL LÍMITE	4 PUNTOS

**(100% de ingresos máximos, 15.000 €)**

#### **EMPATE:**

- En primer lugar el mayor de 65 años que tenga una discapacidad mayor de 33%
- En segundo lugar los discapacitados con un grado superior al 33%
- En tercer lugar los mayores de 65 años
- En cuarto lugar se adoptará el criterio de orden de entrada de la solicitud

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA**

Esto se debe presentar de igual modo que la solicitud, con los siguientes documentos:

- Cuenta justificativa firmada y fechada por la persona solicitante.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con:
  - Número de serie
  - Fecha de expedición
  - Nombre y apellido o razón social del obligado y destinatario
  - Número de identificación fiscal del obligado a expedir factura
  - Domicilio, del obligado como del destinatario
  - Descripción de las operaciones, incluyendo los precios unitarios, los descuentos no incluidos en el precio...
  - Tipo impositivos (s) (10 o 21% IVA)
  - Fecha en que se hayan efectuado las operaciones o el pago anticipado
  - Referencia normativa en caso de operaciones exentas de IVA
  - Firma y sello del emisor en las facturas
  - Documento de pago de facturas

#### **OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

- Justificación de la subvención concedida y al cumplimiento de las disposiciones previstas en la normativa aplicable
- Tendrán que cumplir el objetivo y justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones
- Facilitar los datos e información que les sean requeridos por la Diputación
- Comunicar a Diputación de Málaga la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad

## **ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

El pago de la ayuda se realizará en una sola vez, con carácter anticipado a la justificación, una vez aprobada la resolución definitiva por la presidencia o el órgano en quién delegue, mediante transferencia bancaria en el número de cuenta del beneficiario.